

Anuncio información pública ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS Nº 4 Y Nº 5 DEL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA

Anuncio información pública ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS Nº 4 Y Nº 5 DEL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA

Por medio del presente se hace público que mediante resolución número 202302112 de 25 de mayo de 2023 se somete a información pública el ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS Nº 4 Y Nº 5 DEL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA y que en su parte dispositiva establece literalmente:

“...PRIMERO.- Avocar la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local mediante resolución número 2727 de 1 de julio de 2019, al objeto de poder aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS Nº 4 Y Nº 5 DEL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA presentado mediante registro general de entrada número 2023010131 de 11/05/2023. Esta avocación tiene carácter particular sin que tenga efectos a otros supuestos de hecho.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS Nº 4 Y Nº 5 DEL SECTOR PP-27 DEL P.G.O.U. DE LA VILA JOIOSA presentado mediante registro general de entrada número 2023010131 de 11/05/2023, de tal forma que se somete el expediente a un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio que deberá insertarse en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Procede además, que el periodo de información pública sea anunciado en prensa escrita de gran difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por el mismo plazo de 20 días, para que aleguen lo que tengan por pertinente.

CUARTO.- Realizar en el mismo plazo indicado de 20 días, consulta a las administraciones públicas, organismos y empresas suministradoras de servicios públicos urbanos afectados. Asimismo, se solicitarán informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones conforme a la normativa reguladora de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Efectuar en el mismo plazo indicado de 20 días, consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas.

SEXTO.- Acordar la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de las licencias de edificación y parcelación en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, es decir en las manzanas cuatro y cinco del Sector PP-27.

SEPTIMO.- Dar cuenta a la próxima Junta de Gobierno local. Contra la presente resolución cabrá recurso de reposición respecto al sexto apartado. No cabrá recurso de reposición respecto al resto de apartados al constituir actuaciones administrativas de trámite que no producen indefensión y no deciden el fondo del asunto...”

En los datos adjuntos se encuentra toda la información.

Noticia publicada el 26 de Mayo de 2023

Descargar archivo adjunto:

http://www.villajoyosa.com/documentos/archivos/lavila_260520230.pdf

Fuente:Fuente propia

Categoria:Pagina propia Urbanismo.